



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 120-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 08 de junio de 2021.

VISTO: El Memorando N° 154-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 07 de junio de 2021, con registro N° 394 de fecha 08 de junio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al régimen facultativo;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su Capítulo VI. Gobierno de la Universidad, artículo 67, indica: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, (...)"; a continuación, el numeral 67.2 Las atribuciones del Consejo de Facultad son: numeral 67.2.2 establece: "Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por la Escuelas Profesionales que integren la Facultad";

Que, mediante Resolución N°035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N° 001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, en cuya directiva el artículo 7, inciso b) indica: "Proponer y aprobar la normatividad requerida para su normal funcionamiento";

Que, mediante Memorando N° 154-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 07 de junio de 2021, con registro N° 394 de fecha 08 de junio de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita modificación a la resolución N° 113-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 31 de mayo de 2021, considerando los siguientes términos: En la parte considerativa, invocar los previstos por el artículo 67, numeral 67.2: 67.2.2. de la Ley Universitaria N° 30220. En la parte resolutive, resolver en la forma siguiente: El artículo primero debe decir: ADMITIR la solicitud de modificación de la denominación de otorgamiento de título profesional de Licenciado en Educación de la EPEPI, consignado en el folio N°16 aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N°035-2017-SUNEDU/CD. El artículo segundo: MODIFICAR la denominación de otorgamiento de título profesional en los siguientes términos: Licenciado en Educación. Especialidad en Educación Primaria Intercultural, en la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas;

DICE:

Código del Local	N°	Programas Nuevos	Grado Académico	Denominación del Grado	Título Profesional que Otorga
SL01	2	Educación Primaria Intercultural	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado en Educación

DEBE DECIR:

Código del Local	N°	Programas Nuevos	Grado Académico	Denominación del Grado	Título Profesional que Otorga
SL01	2	Educación Primaria Intercultural	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado en Educación Especialidad en Educación Primaria Intercultural



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 120-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 08 de junio de 2021.

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de modificación de la denominación de otorgamiento de título profesional de Licenciado en Educación de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, consignado en el folio 16, anexo 2, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día lunes 2 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la denominación de otorgamiento de título profesional en los siguientes términos: Licenciado en Educación. Especialidad en Educación Primaria Intercultural, en la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y la Facultad de Ciencias de la Empresa.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

